



Trujillo, 16 de Agosto de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N° 0326-2024-GRLL/GGR-GRP y El Expediente N° **GRS-OP20240002094**, con un total de veinticinco (25) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria de Marco Presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de que se transfiera a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, el importe total de **S/ 200.000.00**, para **financiar la adquisición de equipos (marmita, aire acondicionado, impresoras y equipos computacionales) y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas**, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 02690-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 09 de agosto del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002094**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 200,000.00** considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para **financiar la adquisición de equipos (marmita, aire acondicionado, impresoras y equipos computacionales) y mobiliario para los**





**diferentes servicios y oficinas administrativas**, considerando habilitadora a la Unidad Ejecutora 400 Salud la Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 0144 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 08 de agosto del 2024, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de **S/ 200,000**, para **financiar la adquisición de equipos (marmita, aire acondicionado, impresoras y equipos computacionales) y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas**, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Memorando N° 00844-2024-GRLL-GGR, de fecha 12 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de **S/ 200,000.00** para **financiar la adquisición de equipos (marmita, aire acondicionado, impresoras y equipos computacionales) y mobiliario para los diferentes servicios y oficinas administrativas** de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 200,000**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	200,000.00	200,000.00
400 SALUD LA LIBERTAD	200,000.00	
2. ACCIONES CENTRALES	200,000.00	
9001. ACCIONES CENTRALES	200,000.00	
3999999. SIN PRODUCTO	200,000.00	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	200,000.00	
20. SALUD	200,000.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	200,000.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIE	200,000.00	
402 SALUD NORTE ASCOPE HOSPITAL REGIONAL		200,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		200,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES		200,000.00
3999999. SIN PRODUCTO		200,000.00
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		200,000.00
20. SALUD		200,000.00
6. GASTOS DE CAPITAL		200,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200,000.00

**RESUMEN**

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	200,000.00	200,000.00
<u>GASTO CORRIENTE</u>	200,000.00	200,000.00
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	200,000.00	200,000.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>200,000.00</b>	<b>200,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QUUHYMC**

